



## REGLAMENTO SORTEO ENCUESTA SATISFACCIÓN PUNTOS VITAL FCV

### Sorteo Encuesta de Satisfacción PUNTOS VITAL FCV 2023

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el Sorteo a los clientes PV de la **Encuesta de Satisfacción FCV**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores.

Se entenderá que todo participante al decidir hacer parte del diligenciamiento de la Encuesta de Satisfacción Puntos Vital FCV, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que lo regulan.

La participación en el Sorteo implica la decisión del participante de obligarse o regirse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el caso, y por las decisiones del Organizador en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Sorteo del premio Encuesta Puntos Vital FCV

**Artículo 1. De los Realizadores:** PUNTOS VITAL FCV, es el único organizador del presente sorteo. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “PV” o “Puntos Vital”.

**Artículo 2. El objeto del sorteo:** Obtener información de los Clientes del programa Puntos Vital para conocer el nivel de satisfacción mediante el desarrollo de la encuesta presentada.

**Artículo 3. Productos, Servicios y/o Marcas participantes:** Participan los clientes VINCULADOS A PUNTOS VITAL FCV especificados en el artículo 4 del presente reglamento.

**Artículo 4. Establecimientos Participantes:** Participan los usuarios de los establecimientos de salud de la FCV, VINCULADOS A PUNTOS VITAL FCV, usuarios de Medicina Prepagada, Póliza de salud, UISALUD, usuarios particulares e internacionales.

- Hospital Internacional de Colombia, HIC Sede Piedecuesta
- Instituto Cardiovascular de Colombia, HIC Sede Floridablanca

Es importante que tengas en cuenta las siguientes políticas, entre otras que encontrarás en el documento de Reglamento y Políticas del Programa Puntos Vital FCV, [https://www.puntosvitalfcv.com/images/pdf/Reglamento\\_y\\_politicas\\_Puntosvital\\_FCV.pdf](https://www.puntosvitalfcv.com/images/pdf/Reglamento_y_politicas_Puntosvital_FCV.pdf)

**Artículo 5. De los participantes:** Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en el Sorteo todos los clientes mayores de edad que se encuentren inscritos en el programa de lealtad de Puntos Vital FCV, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y demás documentos que lo complementen, y especialmente, que cumplan con los requisitos establecidos en el **artículo 7, “Mecánica o manera de participar”**.

En ninguna circunstancia podrán participar:

- i) Menores de edad.
- ii) Empleados con injerencia en la realización del Sorteo según definición de la política interna.
- iii) Ni las personas contratadas para la ejecución del Sorteo, tales como miembros del Programa Puntos Vital FCV.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios.

Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en el programa PV, así como de la actualización de la misma, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aun cuando este haya resultado ganador del Sorteo, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en el Sorteo y, así mismo, para poder ser acreedor del premio a sortear.

Toda persona que desee participar en el Sorteo deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulte ser ganador del Sorteo de la Encuesta

**Artículo 6. Fechas:** El Juego se regirá por los siguientes plazos:

La vigencia total del evento es del **14 al 28 de Junio 2023**.

El sorteo se realizará el **28 de Junio de 2023 a las 6pm**.

La entrega del premio se deberá realizar hasta el **30 de Junio de 2023 a las 12pm**.

**Artículo 7. Mecánica o manera de participar.** Para participar en el sorteo, se debe realizar lo siguiente:

Para participar los Clientes PV inscritos a la fecha en Puntos Vital FCV recibirán un SMS y mailing el **14 de Junio** invitándolos a participar en la encuesta, dándoles a conocer el premio que se va a otorgar.

Link Encuesta Fidelización: <https://forms.gle/k64gTbmFWbkfCE1JA>

El MSN que se enviará será el siguiente:

*Queremos brindarte el mejor servicio en la Fundación Cardiovascular de Colombia FCV, invitarte a la mejor experiencia al cuidar tu salud. ¿Te gustaría dedicar 10 min y responder esta breve Encuesta Puntos Vital FCV <https://forms.gle/k64gTbmFWbkfCE1JA> Participar en la encuesta automáticamente te calificará para hacer parte de nuestro Sorteo y ganar una tarjeta Regalo Metro-Cencosud o 500 Millas para tu cuenta LifeMiles. <https://wa.me/573022714041> #Anotatepuntosparatuvida*

La plataforma de registro nos arrojará los participantes que hayan diligenciado la encuesta, quienes quedaran inscritos para participar, de donde seleccionaremos 1 ganador(a) al ingresarlos a la plataforma de concurso, y será el afortunado ganador(a) del Sorteo Encuesta Puntos Vital FCV.

El plazo de respuesta y participación del concurso será hasta el **30 de Junio (6:00 pm)**

#### **Artículo 8. Premios:**

El premio sorteado entre los participantes que diligencien la encuesta será a escogencia del Ganador entre:

Tarjeta Regalo Metro-Cencosud. **Valor: \$100.000**

**500 millas – LifeMiles**

De forma tal que habrá **1 ganador** en el evento. El premio no incluye demás gastos y/o conceptos no especificados en el presente reglamento.

**Artículo 9. Sorteo:** El sorteo será realizado por Puntos Vital FCV. Para tales efectos se realizará un sorteo entre el total de participantes que diligenciaron la encuesta y cumplen con todos los requisitos exigidos para participar.

El sorteo se realizará en conformidad con la programación establecida en el **artículo 6 “Fechas”**, desde el Centro Internacional de Especialistas CIE, Oficina 1228S ubicado en el Km 7 Autopista Bucaramanga - Piedecuesta - Valle de Menzulí - Santander, Colombia, a través de la página de sorteos aleatorios **[www.sortea2.com](http://www.sortea2.com)**, en el cual se registrarán todos los participantes que cumplieron los requisitos para participar en el sorteo (Diligenciar totalmente la encuesta Puntos Vital) y el cual arrojará el ganador mediante una elección aleatoria de los mismos.

Para el sorteo de cada uno de los premios mencionados en el **artículo 8 “premios”** participan todos los clientes vinculados a PV, según la vigencia y mecánica del evento expresa en los anteriores artículos.

El ganador del sorteo será contactado vía telefónica desde Puntos Vital FCV, y se publicará en la página web [www.puntosvitalfcv.com](http://www.puntosvitalfcv.com), mediante fotografía, previa autorización del cliente, la entrega del premio.

**Artículo 10. Reclamo de premios:** La persona que resulte ganador(a) del sorteo será contactada según datos consignados en nuestra Base de datos FCV, para hacer entrega de su premio en las Instalaciones del Hospital Internacional de Colombia, HIC, Lobby Oficina Puntos Vital FCV. Puntos Vital FCV definirá y comunicará al ganador del sorteo la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. El premio será entregado al ganador en un plazo no mayor a cuatro (4) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del sorteo.

El premio deberá ser reclamado por la persona que fue declarada ganador, o por la persona que éste designe para el efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaría.

**Artículo 11. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones:** Las personas que decidan participar en el sorteo, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

La responsabilidad de Puntos Vital FCV, culmina con la entrega del Premio.

- A. El ganador releva de toda responsabilidad a Puntos Vital FCV, de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.
- B. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- C. El ganador deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a Puntos Vital de toda responsabilidad.
- D. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- E. El Premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora o a la que ésta designe para dicho efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaría.
- F. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente con relación al Juego, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Puntos Vital en estricto apego a las leyes de la República.
- G. El premio entregado no es transferible a otras personas, solo será entregado al ganador seleccionado.
- H. El sorteo se realizará entre los clientes que cumplan las condiciones en la vigencia establecida para el presente sorteo.
- I. El cliente debe tener estado ACTIVO en Puntos Vital FCV y a su vez si da como elegido el premio de las 500 Millas, deberá contar con un número de cuenta LIFEMILES válido.
- J. Puntos Vital se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad al sorteo.

**Artículo 12. Aplicabilidad del Reglamento:** La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del Sorteo sin excepción alguna.

**Artículo 13. Derechos de imagen:** Por el solo hecho de participar en el sorteo, el participante que resulte ganador(a) acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Puntos Vital FCV, desee implementar con fines promocionales, durante la

vigencia del sorteo o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

**Artículo 14. Suspensión:** En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Puntos Vital, o de los participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización del Juego y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el mismo, Puntos Vital, comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas previa autorización por parte de la autoridad administrativa respectiva que autorizó la realización del sorteo.

**Artículo 15. Habeas Data:** Puntos Vital FCV informa que los datos personales recolectados serán tratados para las siguientes finalidades: (i) Realizar el sorteo promocional indicado; (ii) Cumplir con las obligaciones relacionadas con la realización del sorteo; (iii) Comunicar al público los resultados del sorteo, sea a través de los medios de comunicación impresos o virtuales, que se definan según cada sorteo; (iv) ,(v) Remitir información publicitaria sobre bienes, servicios, actividades, sean estos propios y/o de socios de negocios. El tratamiento de datos personales por parte de esta empresa se realizará en cumplimiento del marco establecido sobre la materia al interior de esta para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y normas reglamentarias. Fundación Cardiovascular de Colombia y Fundación Cardiovascular Zona Franca S.A.S presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en países como puede ser Estados Unidos, establecidos en Europa u otros países.

**Autorización Política tratamiento de datos Personales:**

Autorizo a PUNTOS VITAL FCV, para que trate mis datos personales con los siguientes fines:

- Cumplir las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales que llegare a establecer conmigo; otorgarme garantía sobre productos adquiridos cuando ello proceda; e informarme sobre condiciones comerciales y servicios postventa, entre otras acciones derivadas del negocio que celebremos.
- Realizar acciones de inteligencia de negocios, creación de ofertas a la medida, prospectiva de clientes, investigación y tendencias de mercado; identificar trazabilidad y patrones de consumo con fines estadísticos; entendimiento de perfiles, rutas de navegación, seguimiento de marcas y demás comportamientos en redes sociales.
- Contactarme a través de diversos canales físicos y electrónicos, puede ser contacto telefónico, mensajes de texto, correo electrónico, o cualquier otro por mi autorizado, para invitarme a participar del programa de lealtad; comunicarme promociones y publicidad sobre productos, bienes y servicios, así como enviarme obsequios por campañas publicitarias, e invitaciones a eventos de interés relacionados.
- Entregarlos a sus empresas filiales, subsidiarias, sociedades en las cuales tenga directa o indirectamente participación accionaria, a sus aliados estratégicos y socios de negocio, así como

a la Fundación Cardiovascular de Colombia, para las finalidades aquí mencionadas, en relación con su vínculo comercial con PUNTOS VITAL FCV.

- Entregarlos a terceros encargados de alguno de los tratamientos aquí mencionados, en Colombia o en el exterior.
- Entregarlos a la compañía administradora de su programa de lealtad, PUNTOS VITAL FCV., para que además esta me invite a participar en la totalidad de beneficios que ofrecerá su ecosistema de puntos y aliados.
- Consultarlos en bases de datos con vocación pública para la gestión de riesgos. En relación con los datos biométricos que PUNTOS VITAL FCV. te llegare a solicitar, tales como la huella dactilar, fotografías, entre otros, te recordamos el carácter facultativo de la respuesta a las solicitudes que te hagamos en relación con tales datos.

Consulta nuestra política de protección de datos personales en [https://www.puntosvitalfcv.com/images/pdf/Politica\\_de\\_tratamiento\\_de\\_datos\\_FCV.pdf](https://www.puntosvitalfcv.com/images/pdf/Politica_de_tratamiento_de_datos_FCV.pdf) y ten presente que entre los canales para el ejercicio de tus derechos de habeas data a consultar, actualizar, corregir, rectificar, suprimir tus datos o revocar tu autorización, tenemos a tu disposición el correo electrónico [protecciondatos@fcv.org](mailto:protecciondatos@fcv.org) o mediante comunicación dirigida a la Oficina de Cumplimiento, Carrera 5 No. 6-33 Centro Tecnológico Empresarial en el municipio de Floridablanca (Santander).

**Artículo 16. Publicación:** Este reglamento estará publicado en la página Web de Puntos Vital FCV para disposición y conocimiento de todas las personas que deseen participar en el sorteo.

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultado a través de nuestra línea Centro de Soluciones PV 302 2714041 o mediante un correo electrónico dirigido a: [contacto@puntosvitalfcv.com](mailto:contacto@puntosvitalfcv.com)